



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

**INSTRUCTIVO PARA LAS ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS
DECLARADOS COMO ESTRATÉGICOS DE UTILIDAD PÚBLICA**

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

SAN ANDRÉS, NOVIEMBRE 2023

Página 1 de





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Dirección Nacional de Compras, DINAC, a través de su Director Ejecutivo, Licenciado Rubén Nehemías Ordoñez Gutiérrez, ha emitido el 18 de julio de 2023, el Lineamiento 1:10 denominado "Lineamiento para procesos de compras en proyectos estratégicos de utilidad pública",

II.- Que el Honorable Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, declaró como Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública, los siguientes programas: (1) Desarrollo de cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR, de acuerdo al punto 6 de la sesión de Consejo de Ministros 42 del 29 de marzo de 2023; y, (2) Importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola – AGROCENTA, de acuerdo al punto 8 de la sesión de Consejo de Ministros 44 del 9 de mayo de 2023.

III.- Que tales Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública se rigen por las Disposiciones Transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios, aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 426 de fecha veintiuno de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo n.º 435, de fecha 23 de junio de 2022; y que fueron objeto de reforma, mediante Decreto Legislativo N° 863 de fecha 11 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial n.º 189, Tomo n.º 441 en la misma fecha de su aprobación.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del CENTA aprueba el presente INSTRUCTIVO PARA LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DECLARADOS COMO ESTRATÉGICOS DE UTILIDAD PÚBLICA, el cual se rigen por las siguientes disposiciones:

1. OBJETO

Establecer el marco normativo aplicable a los procesos de adquisición y contratación de todo Proyecto Estratégico de Utilidad Pública declarado así por el Honorable Consejo de Ministros y en los que el CENTA tenga alguna participación, aplicando el lineamiento 1:10 del 18 de julio de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Compras.

Este Instructivo se aplicará a los procesos de adquisición y contratación que se inicien a partir de su entrada en vigencia.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

2. UNIDADES RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE UTILIDAD PÚBLICA:

Los Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública estarán a cargo de:

- 1) Una Unidad Ejecutora del Programa (UEP); ó,
- 2) Una Unidad o dependencia interna.

Estas Unidades son las responsables de la planificación, formulación, programación y ejecución de los recursos físicos y financieros, asignados en los Proyectos Estratégicos de Utilidad Pública para el cumplimiento de los objetivos y metas de este. Para efectos de este Instructivo, se les denominará Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública.

3. PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA
AUTORIDAD COMPETENTE	
La Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública será la encargada de la planificación, diseño y construcción del Proyecto Estratégico a desarrollar, debiendo administrar y liderar cada etapa de estos procesos.	Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública.
La Máxima Autoridad o su delegado autorizará los procesos de selección de contratista, para atender las necesidades de adquisiciones y contrataciones relacionadas al Proyecto Estratégico, pudiendo delegar esta función según los parámetros que se determinen.	La Máxima Autoridad o su delegado
CONVOCATORIA	
La convocatoria tendrá una descripción del objeto; y se realizará por el medio de página web, correo electrónico y otros que se consideren convenientes, el plazo se determinará en los documentos de solicitud.	Unidad de Compras Públicas
SELECCIÓN DE CONTRATISTA	
La Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública identificará la necesidad de la adquisición o contratación, elaborará el requerimiento, el cual contendrá	Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA
<p>las condiciones y especificaciones mínimas del objeto a contratar, los términos, asimismo, se adjuntará la disponibilidad , presupuestaria emitida por la Unidad Financiera, la cual prestará el apoyo que le sea solicitado para que el trámite sea ágil, hasta adjudicar.</p>	
<p>Para el caso de selección sin competencia, se acompañará al requerimiento, la oferta y el análisis de cumplimiento de la misma, consignando toda la información relativa al oferente y subcontratistas, podrán utilizarse las causales de los art. 41 y 42 Ley de Compras Públicas (LCP) para fundamentar la contratación directa.</p>	<p>Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública</p>
<p>La Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública redactará las Especificaciones Técnicas de forma clara y precisa, a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales. Las Especificaciones Técnicas deberán acompañarse de un estudio de mercado, sistema de evaluación, criterios de ponderación y de adjudicación, pudiendo establecerse criterios adicionales a la oferta económica más baja, tales como una combinación de precio y plazo. Además, deberá consignarse una propuesta de Evaluador o Comité Evaluador e indicación de su idoneidad. La Unidad de Compras Públicas podrá dar acompañamiento técnico en caso de ser requerido.</p>	<p>Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública</p>
<p>Antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, se podrán enmendar o modificar los documentos de solicitud, según sea requerido con la debida antelación por la Unidad Responsable del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública.</p> <p>La decisión que adopte la Máxima Autoridad o su Delegado será notificado a los interesados por parte de la Unidad de Compras Públicas.</p>	<p>Máxima autoridad o su delegado</p>
RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	
<p>Una vez recibidas las ofertas, se remitirán al Evaluador o Comité de Evaluación.</p>	<p>Unidad de Compras Públicas</p>
<p>La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en los documentos de solicitud, debiendo</p>	<p>Evaluador o Comité de Evaluación</p>



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA
<p>comprobarse el cumplimiento de las condiciones y requisitos, procediendo a determinar la oferta más ventajosa, estableciendo además quienes obtuvieron los lugares subsiguientes. Se procederá a emitir la recomendación correspondiente.</p> <p>Se podrán emitir prevenciones a los ofertantes en los términos del Art. 86 de la LCP y lineamientos de la DINAC.</p>	
<p>En caso de no recibirse ofertas o que ninguna de las recibidas cumpla los documentos de solicitud, se emitirá la recomendación de declaratoria de desierto.</p>	<p>Evaluador o Comité de Evaluación</p>
ADJUDICACIÓN	
<p>Recibida la recomendación, se podrá adjudicar o declarar desierto, según lo recomendado por el Evaluador o Comité de Evaluación. En caso de desacuerdo con el resultado de la recomendación, se emitirá una resolución o acuerdo razonado de la decisión.</p>	<p>Máxima Autoridad o su delegado</p>
<p>Hasta antes de la emisión del resultado de adjudicación, se podrá suspender el procedimiento de selección, dejarlo sin efecto, sea por inconveniencia, falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público, debiendo emitir la resolución o acuerdo razonado de tal decisión, la cual no admite recurso.</p>	<p>Máxima Autoridad o su delegado</p>
<p>Emitida la decisión, se notificarán los resultados del proceso dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído. Este surtirá efecto a partir del día siguiente al de su notificación, que se hará mediante entrega de la copia íntegra del acto al interesado, de forma física, por correo electrónico, u otro medio que utilice las Tecnologías de la Información y Comunicación; que permitan tener constancia fehaciente de su realización.</p>	<p>Unidad de Compras Públicas</p>
IMPUGNACIÓN Y AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA	
<p>Contra la decisión de adjudicación únicamente se admitirá recurso de revisión, el cual será interpuesto dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del resultado.</p>	





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA
El recurso será resuelto dentro del plazo máximo de diez días posteriores a su interposición, dentro de este plazo se dará traslado a los terceros afectados, si aplica.	Máxima Autoridad o su delegado
La interposición del recurso suspenderá el proceso de contratación hasta su resolución.	
La resolución del recurso dará por agotada la vía administrativa, procediéndose a la celebración del contrato u orden de compra.	
FORMALIZACIÓN	
Los contratos serán suscritos por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.	
La orden de compra será suscrita únicamente por la máxima autoridad, su delegado o la que defina el convenio interinstitucional.	Máxima Autoridad o su delegado
El pago de las obligaciones derivadas de los contratos u órdenes de compra, deberán ser realizados una vez recibido a satisfacción lo adquirido.	Unidad Financiera
GARANTÍAS	
Para proceder a las adquisiciones y contrataciones, la institución contratante exigirá oportunamente según el caso, que los contratistas presenten las garantías para asegurar: a) La buena inversión de anticipo. b) El cumplimiento de contrato. c) La buena calidad.	Unidad de Compras Públicas
LIQUIDACIÓN	
Cumplidas las obligaciones contractuales se procederá a realizar la correspondiente liquidación y pago respectivo. Cualquier aspecto relacionado con la liquidación en función del objeto contractual deberá ser definido en los Pliegos de Condiciones, contrato u orden de compra.	Administrador de contrato u orden de compra
EXTINCIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	
Los contratos u órdenes de compra regulados en este instructivo se extinguirán por las causales siguientes: a) Por la caducidad. b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.	



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA
c) Por revocación. d) Por las demás causas detalladas expresamente en las Pliegos de Condiciones, contrato u orden de compra.	

4. MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO

La Junta Directiva del CENTA podrá modificar o emitir la adenda respectiva al presente instructivo, en caso de ser necesario, formando parte integral del mismo.

5. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda sin efecto el Instructivo regulatorio de las adquisiciones y contrataciones para ejecutar el proyecto de importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola; con la salvedad, que los procesos de compra que, a esta fecha, estén siendo tramitados de acuerdo con este Instructivo deberán ser finalizados conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

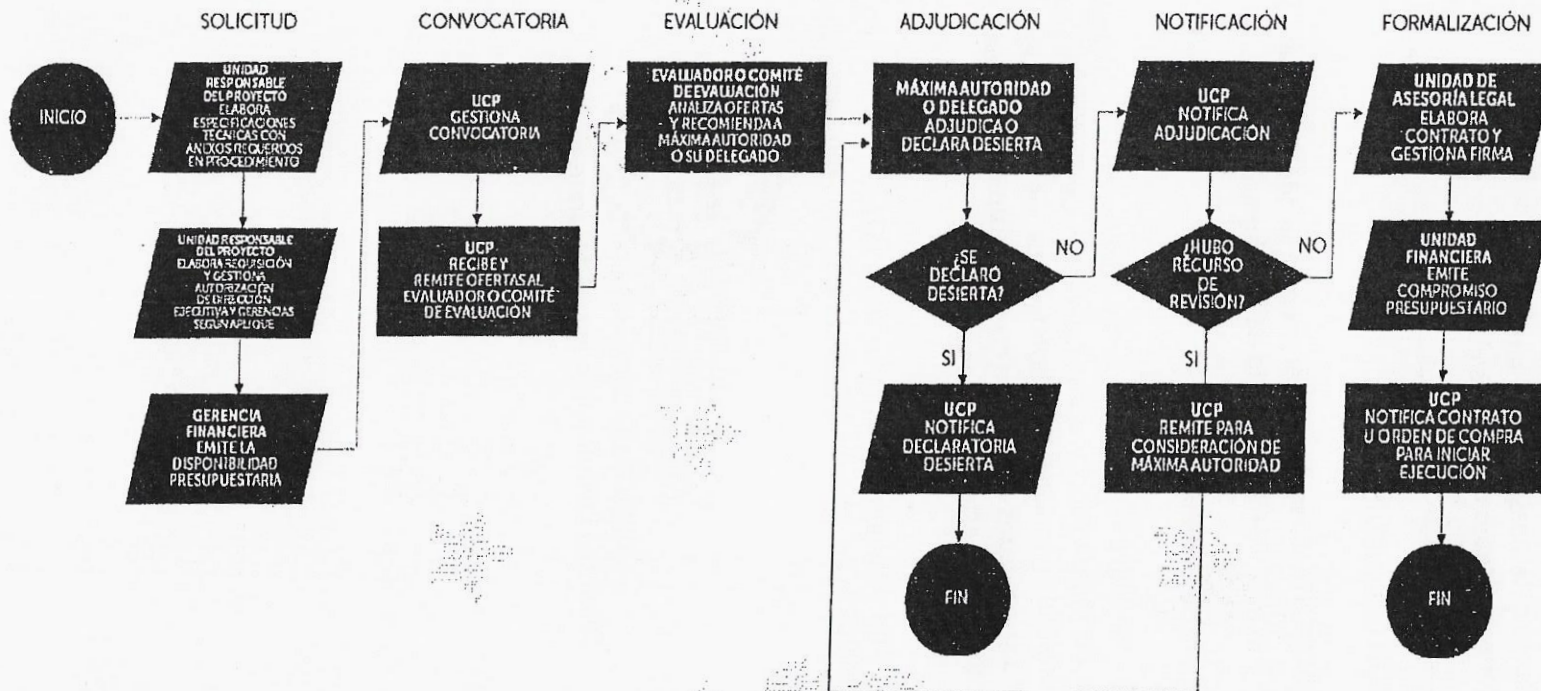
El presente instructivo ha sido aprobado por la Junta Directiva del CENTA mediante el Acuerdo N° 2617-558/2023, del 31 de octubre de 2023; y, entrará en vigencia el 3 de noviembre de 2023.



Odette Marie Varela Milla Ph.D.
Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem



ANEXO 1 FLUJO DE PROCESO



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
HENRIQUE ALVAREZ CORDOVA

